

**Oficio Nro. CELEC-EP-2023-0524-OFI**

**Quito, 22 de marzo de 2023**

**Asunto:** Factibilidad de Conexión definitiva del proyecto Fotovoltaico Santa Elena Solar de 200 MW

Señor  
Pablo Martín Natalio Schwartz  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al documento nro. CIUDADANO-CIU-2023-2385, mediante el cual la empresa ALPHA Energy Ecuador S.A., entrega las respuestas a las observaciones realizadas, a la segunda versión del informe del estudio eléctrico de conexión del proyecto fotovoltaico Santa Elena Solar de 200 MW. Al respecto, debo informar que las observaciones realizadas por CENACE y CELEC EP TRANSELECTRIC fueron resueltas, por tanto, se aprueban los estudios eléctricos en estado estacionario, dinámicos y de calidad de la energía, considerando los siguientes compromisos de su representada:

- Alpha Energy Ecuador S.A. como promotora del proyecto Santa Elena Solar está dispuesta a implementar un sistema de protección sistémica que permita el Disparo Automático de Generación o una disminución automática de generación, para disminuir la cargabilidad de las líneas de transmisión en la zona de influencia del proyecto, ante posibles contingencias que provoquen sobrecargas o congestión en la red de transmisión.
- Alpha Energy Ecuador S.A. garantiza que la planta fotovoltaica tendrá la capacidad de entregar y absorber reactivos conforme a la curva de capacidad presentada en los estudios, lo que ayudaría al soporte de voltaje de la zona de influencia del proyecto. La segunda versión de los estudios referidos se encuentra en el enlace <https://celecloud.celec.gob.ec/s/wF5NPimQpx472RZ> para su descarga o cualquier análisis posterior.
- Alpha Energy Ecuador S.A. realizará a su costo todas las obras o adecuaciones correspondientes al patio de 138 kV de la actual S/E Santa Elena y la implementación del nuevo circuito Lago de Chongón - Santa Elena 138 kV (aislado en 230 kV), sobre las torres existentes. Para el efecto, deberá desarrollar los diseños respectivos que serán puestos a consideración de CELEC EP TRANSELECTRIC para su aprobación, en forma paralela a la gestión de aprobación del proyecto de su representada ante el Ministerio de Energía y Minas.
- En vista que los parámetros considerados en los estudios realizados han tenido como información referencial a catálogos de los fabricantes, y previo el ingreso en operación de la central fotovoltaica, se realizará por Alpha Energy Ecuador S.A. una actualización de los estudios; con las especificaciones reales de todos los equipos a instalarse tales como inversores, transformadores, paneles solares, etc.

**Oficio Nro. CELEC-EP-2023-0524-OFI**

**Quito, 22 de marzo de 2023**

Con estas premisas, se considera que el proyecto de generación fotovoltaico contribuirá a la seguridad y calidad al servicio del suministro de energía del Sistema Nacional de transmisión (SNT). En función de lo manifestado y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 31 del Reglamento para Libre Acceso a los Sistemas de Transmisión y Distribución, esta Dirección comunica a ALPHA Energy Ecuador S.A. que existe la factibilidad técnica de conexión del proyecto de generación fotovoltaico Santa Elena Solar de 200 MW a la capacidad remanente del SNT, en la Subestación Santa Elena 138 kV, a través de una línea dedicada, doble circuito, de aproximadamente 9 km, con calibre 1200 ACAR.

Sin perjuicio de lo indicado, y previo a la autorización de la conexión al Sistema Nacional de Transmisión (SNT), se deberá considerar lo establecido en el literal a) del Art. 33 del Reglamento para el Libre Acceso a los Sistemas de Transmisión y Distribución, "Publicidad de la Solicitud" Esto implica, publicar la solicitud de conexión en un periódico de circulación nacional y un periódico local de la provincia en donde se instalará el proyecto, de manera de identificar o descartar posibles oposiciones al proyecto. Para el efecto, se solicita coordinar con esta Dirección y con el área de Comunicación Corporativa de CELEC EP.

Según la información presentada por ALPHA Energy Ecuador S.A., la operación comercial del proyecto está prevista para el primer semestre del año 2024. Con esta premisa, la presente factibilidad técnica es válida hasta diciembre de 2025. En caso de que el proyecto no entre en operación comercial hasta la fecha indicada, esta factibilidad terminará su vigencia, debiendo el promotor iniciar un nuevo proceso de acceso al SNI.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Fabian Mauricio Calero Freire  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE LA EXPANSIÓN**

Referencias:

- CELEC-EP-2023-0189-EXT

Anexos:

- respuesta\_a\_observaciones\_celec-ep-2023-0189-ext.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Gabriel Alberto Argüello Ríos  
**Director Ejecutivo**  
**OPERADOR NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CENACE**

Oficio Nro. CELEC-EP-2023-0524-OFI

Quito, 22 de marzo de 2023

Señor Ingeniero  
Max Gustavo Molina Bustamante  
**Gerente Nacional de Planeamiento Operativo**  
**OPERADOR NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CENACE**

Señor Doctor  
Rommel Patricio Aguilar Chiriboga  
**Subdirector de Planificación Técnica**

Señor Magíster  
Henry Jose Herreria Loor  
**Gerente CELEC EP - UN TRANSELECTRIC (E)**

Señor Ingeniero  
Hugo Marcelo Villacis Salazar  
**Subgerente de Proyectos de Expansión (E) - UN TRANSELECTRIC**

Señor Magíster  
Javier Geovanny Guevara Carrillo  
**Subgerente de Operación y Mantenimiento (E)**

Señorita Magíster  
Maria Belen Santillan Herrera  
**Directora de Comunicación**

Señor Ingeniero  
Jhery Javier Saavedra Tamay  
**Jefe de Planeamiento de Expansión (E)**

jfsa/jjst/rpac